

DICIEMBRE 2025

INFORME MENSUAL



INFORME DE ASUNTOS
ENTRADOS Y PROYECTOS
TRATADOS

INFORME DE ASUNTOS ENTRADOS Y PROYECTOS TRATADOS (Diciembre de 2025)

OBJETIVO

El presente relevamiento da cuentas de los expedientes ingresados por los diferentes Concejales, ciudadanos y Ejecutivo Municipal, en el mes de diciembre del año 2025 y que tienen relación directa (y en algunos casos indirecta) con la Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica y Afines Rosario.

Los mismos son:

DISPONE SE DECLARE ESPACIO CULTURAL DISTINGUIDO A GARCÍA BAR & ROCK.....	3
ENCOMIENDA AL D.E. CONFORME MESA DE TRABAJO PARA EL ABORDAJE DE LA SITUACIÓN DE CUIDACOCHESES.....	5
ENCOMIENDA AL D.E. INFORME SOBRE EL PLAN MUNICIPAL DE VIDEOCONTROL 2023/2025.....	7
ESTABLECE EL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL PARLAMENTARIO, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTA DURANTE LA TRANSICIÓN AUTONÓMICA DE ROSARIO.....	11

Por último, en el [ANEXO I](#) de este informe incorporamos un listado de los proyectos incluidos en distintos informes y su situación actual.

DISPONE SE DECLARE ESPACIO CULTURAL DISTINGUIDO A GARCÍA BAR & ROCK

Autores: María Eugenia Schmuck

Fecha: 18/12/2025

Estado: Aprobado

El proyecto busca disponer que se declare espacio cultural distinguido a García Bar & Rock.

VISTO:

Que García Bar & Rock es bar rosarino ubicado en Ovidio Lagos 30 que se ha consolidado como un espacio histórico dentro de la vida nocturna y la cultura del rock en la ciudad, con actividades musicales en vivo y una presencia permanente en la escena local.

CONSIDERANDO:

Que García Bar & Rock celebra sus 25 años de trayectoria, siendo un referente de la música rock nacional y local, ofreciendo shows en vivo, recitales y eventos culturales que promueven la escena musical independiente y underground de Rosario;

Que a lo largo de su historia, García Bar & Rock ha sido escenario de presentaciones de destacados artistas del rock nacional, entre ellos el propio Charly García, lo que reafirma su relevancia cultural tanto a nivel local como en el circuito musical argentino;

Que este bar se caracteriza por su identidad rockera, con presentaciones de bandas y artistas en vivo, generando un espacio de encuentro para amantes del género, y contribuyendo a la difusión de la cultura del rock en sus distintas expresiones;

Que la persistencia de García Bar & Rock a lo largo de 25 años refleja un compromiso sostenido con la música, la noche rosarina y los circuitos artísticos alternativos, constituyéndose en un símbolo de la cultura musical de la ciudad;

Que García Bar & Rock ha sido históricamente un espacio de referencia para la escena musical local, brindando oportunidades a bandas emergentes y consolidadas de la ciudad, fomentando el desarrollo de la música independiente y sosteniendo una programación en vivo que ha acompañado el crecimiento de la cultura del rock rosarino a lo largo de los años;

Que reconocer trayectorias como la de García Bar & Rock implica también poner en valor a los espacios culturales independientes, que cumplen un rol clave en la democratización del acceso a la cultura, en la promoción de artistas locales y en la construcción de identidad urbana;

Que la celebración de este aniversario representa una oportunidad para reconocer la trayectoria de quienes sostienen este espacio, así como su aporte a la identidad cultural de

Rosario, la promoción de artistas locales y la integración de diversas generaciones alrededor de la música;

Por lo tanto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1º:- Declárase Espacio Cultural Distinguido de la ciudad de Rosario a García Bar & Rock, en reconocimiento a su trayectoria cultural, su promoción de la música en vivo y su aporte sostenido a la escena del rock nacional y local.

Artículo 2º:- Entréguese copia del presente decreto, junto con nota de estilo, a los titulares del espacio distinguido en oportunidad de celebrarse su aniversario.

Artículo 3º:- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

ENCOMIENDA AL D.E. CONFORME MESA DE TRABAJO PARA EL ABORDAJE DE LA SITUACIÓN DE CUIDACOCHESES

Autores: María Fernanda Gigliani

Fecha: 18/12/2025

Estado: Aprobado

El proyecto busca que el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme una mesa de trabajo para el abordaje de la situación de Cuidacoches en la ciudad, integrada por: concejales que integran la Comisión de Obras Públicas, Control y Convivencia y Gobierno del Concejo Municipal, representantes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, representantes de la Secretaría de Control y Convivencia, representantes de la Secretaría de Movilidad y representantes de la Empresa que obtenga la concesión del estacionamiento medido en la ciudad.

Nota: en este caso quizás AEHGAR podría pedir que organizaciones de la sociedad civil participen de la mesa ya que puede ser relevante para la asociación.

VISTOS:

La necesidad de abordar de una manera integral la situación de los cuidacoches en la ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Rosario la presencia de cuidacoches en la vía pública constituye una problemática de orden urbano, social, de seguridad y de gestión del espacio público que impacta en la convivencia ciudadana y en la percepción de los vecinos/as.

Que en este sentido la Municipalidad de Rosario ha realizado un relevamiento integral sobre la actividad de los cuidacoches con identificación de personas, zonas de mayor concentración y estadísticas de denuncias y actas labradas, entre los años 2023 y 2024, lo cual constituye una base de datos clave para diseñar políticas públicas.

Que dicho informe municipal da cuenta de la existencia de más de 500 cuidacoches identificados en distintas zonas de la ciudad con una presencia significativa en espacios públicos de alta circulación vehicular, como el centro, parques y avenidas principales.

Que para poder avanzar en el abordaje de esta situación resulta necesaria la articulación de una mesa de trabajo multisectorial, con participación del Departamento Ejecutivo Municipal y los organismos competentes, a fin de analizar diagnósticos, evaluar propuestas

de abordaje.

Que la creación de una mesa de trabajo especializada permitirá sistematizar información existente, recibir aportes de organismos públicos y de organizaciones de la sociedad civil, y proponer alternativas de solución sustentables en el tiempo.

Que este Concejo Municipal tiene la responsabilidad de propiciar instancias de diálogo y trabajo para la formulación de soluciones integrales que respeten la legalidad, promuevan la seguridad en el espacio público y consideren las dimensiones sociales y económicas de quienes, en muchos casos, se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Es por todo lo expuesto que la concejala abajo firmante eleva para su tratamiento y posterior aprobación, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

Artículo 1º- Encomiendase al Departamento Ejecutivo Municipal, conformar en el mes de Marzo del 2026, la mesa de trabajo para el abordaje de la situación de Cuidacoches en la ciudad, la misma estará integrada por:

1. Concejales que integran la Comisión de Obras Públicas, Control y Convivencia y Gobierno del Concejo Municipal.
2. Representantes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.
3. Representantes de la Secretaría de Control y Convivencia.
4. Representantes de la Secretaría de Movilidad.
5. Representantes de la Empresa que obtenga la concesión del estacionamiento medido en la ciudad.

Artículo 2º: Se invitara a formar parte de la mesa, a representantes de distintas reparticiones del gobierno provincial de Santa Fe y a integrantes del poder judicial de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 3º: De forma. Comuníquese al DEM con sus considerandos.

Expediente

278050-P

ENCOMIENDA AL D.E. INFORME SOBRE EL PLAN MUNICIPAL DE VIDEOCONTROL 2023/2025

Autores: Norma López

Fecha: 04/12/2025

Estado: Control, Convivencia y Seguridad Ciudadana

El proyecto busca que el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme una mesa de trabajo para el abordaje de la situación de Cuidacoches en la ciudad, integrada por: concejales que integran la Comisión de Obras Públicas, Control y Convivencia y Gobierno del Concejo Municipal, representantes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, representantes de la Secretaría de Control y Convivencia, representantes de la Secretaría de Movilidad y representantes de la Empresa que obtenga la concesión del estacionamiento medido en la ciudad.

Nota: en este caso quizás AEHGAR podría pedir que organizaciones de la sociedad civil participen de la mesa ya que puede ser relevante para la asociación.

VISTO:

Los anuncios del gobierno de la provincia de Santa Fe y de la ciudad de Rosario durante los años 2024 y 2025 de diversos planes, licitaciones, metas físicas y compromisos presupuestarios destinados a la instalación de cámaras de videovigilancia con tecnología de inteligencia artificial en la ciudad de Rosario, incluyendo inversiones millonarias, cronogramas de cumplimiento explícitos y objetivos que, de concretarse, implican la expansión más amplia de sistemas de monitoreo urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, según información oficial pública:

La Provincia licitó 4.400 cámaras con IA y 15 domos mediante la Licitación Acelerada 05/2024, con una inversión superior a USD 69 millones para Rosario, San Lorenzo y Villa Gobernador Gálvez;

Se anunció para Rosario un cronograma escalonado de instalación de 612 cámaras en 90 días, 1.300 cámaras en cinco meses, 1.610 cámaras en siete meses y 435 cámaras en nueve meses, totalizando 3.957 cámaras para Rosario, con un horizonte operativo proyectado de más de 6.700 cámaras provinciales;

La Municipalidad de Rosario estableció en su Presupuesto 2025 el compromiso de instalar

e integrar 480 cámaras con inteligencia artificial antes del 30 de junio de 2025;

Que a pesar de la magnitud de los anuncios, no existe a la fecha un único informe consolidado, verificable y actualizado acerca del grado real de avance físico y financiero de cada uno de los planes, ni sobre la articulación entre provincia y municipio.

Que la expansión masiva de sistemas de videovigilancia en Rosario constituye una intervención estatal de gran envergadura, con impacto permanente sobre el espacio público y la vida cotidiana de la ciudadanía, lo que exige en un sistema republicano la existencia de mecanismos claros de control político, supervisión institucional y rendición de cuentas.

Que la tradición constitucional argentina —incluso en sus reformas más modernas— mantiene como principio central que toda concentración de herramientas estatales que afecten libertades debe estar sometida a límites normativos, transparencia operativa y control legislativo efectivo. No se trata de obstaculizar políticas públicas, sino de garantizar su legitimidad democrática, su proporcionalidad y su adecuación a los derechos fundamentales.

Que la videovigilancia es un instrumento sensible, cuyo uso legítimo requiere asegurar proporcionalidad, eficacia comprobable y compatibilidad con garantías constitucionales como la intimidad, los datos personales, la libertad de circulación y la presunción de inocencia. A mayor capacidad tecnológica del Estado, mayor es la responsabilidad de someter su ejercicio a controles rigurosos.

Que la ciudadanía tiene derecho a conocer con precisión cuánto se gasta, cuántas cámaras se instalan, dónde se ubican, qué resultados producen y qué medidas se adoptan para evitar abusos o usos indebidos de la información recolectada. La falta de información pública clara erosiona la confianza vecinal y empaña políticas que, en caso de ejecutarse con transparencia, podrían contribuir al fortalecimiento de la seguridad urbana.

Que los anuncios provinciales y municipales, aun siendo ambiciosos, carecen de un mecanismo de verificación independiente, ya que no existe un documento oficial que detalle —con datos objetivos y auditables— el porcentaje de cumplimiento, la inversión ejecutada, las etapas finalizadas, las modificaciones de cronograma, las empresas adjudicatarias y las zonas de la ciudad efectivamente cubiertas.

Que en un contexto económico complejo y con alta demanda social por políticas de seguridad eficaces, el control del gasto público adquiere especial relevancia. Inversiones de tal magnitud —más de USD 69 millones a nivel provincial y decenas de miles de millones de pesos a nivel municipal— deben estar acompañadas de controles republicanos y del escrutinio de este Concejo.

Que es rol irrenunciable de este Cuerpo ejercer el control político y administrativo de los poderes ejecutivos, velando por el cumplimiento de metas, el respeto al presupuesto aprobado, la prioridad de las necesidades barriales, el uso adecuado de tecnologías intrusivas y el resguardo de los derechos ciudadanos.

Que la discusión pública sobre seguridad no puede reducirse a anuncios aislados, sino que requiere información verificable, indicadores de desempeño, evaluaciones de impacto y mecanismos permanentes de supervisión para que la política pública no quede librada a la

discrecionalidad del Ejecutivo de turno.

Por lo expuesto, las concejalas y concejales abajo firmantes presentan para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO:

Artículo 1°- Encomiendase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda, informe detalladamente sobre el estado de avance del Plan Municipal de Videocontrol 2023-2025, debiendo incluir:

1. Cantidad exacta de cámaras instaladas e integradas a la red municipal, discriminando:
 - Cámaras con IA.
 - Cámaras convencionales.
 - Dispositivos instalados por año (2023-2024-2025).
2. Grado de cumplimiento de la meta de 480 cámaras con IA prevista para el primer semestre de 2025, indicando porcentaje ejecutado, etapas completadas, etapas pendientes y motivos de eventuales demoras.
3. Monto total invertido y efectivamente ejecutado entre 2023 y 2025 en equipamiento, instalación, fibra óptica, software, mantenimiento y adecuaciones edilicias.
4. Detalle de fuentes de financiamiento, empresas adjudicatarias, contratos vigentes, modalidad de contratación y plazos.
5. Protocolos de uso, acceso, conservación y eliminación de imágenes y datos personales.
6. Evaluaciones de impacto realizadas y articulación técnica con sistemas provinciales (incluyendo Centro Lince).

Artículo 2°- Encomiendase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda eleve al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, por intermedio de los Ministerios de Seguridad, de Gobierno e Innovación Pública y de Tecnologías para la Gestión, que remita informe sobre la ejecución del Plan Provincial de Videovigilancia, incluyendo:

1. Cantidad exacta de cámaras instaladas y operativas en Rosario a la fecha.
2. Porcentaje de avance de cada etapa del cronograma 2025:
 - 612 cámaras (90 días).
 - 1.300 cámaras (5 meses).
 - 1.610 cámaras (7 meses).
 - 435 cámaras (9 meses).
3. Monto de la inversión efectivamente ejecutada en Rosario del total licitado de USD 69 millones.
4. Empresas adjudicatarias, pliegos, contratos y modificaciones.
5. Distribución territorial por distrito y tipo de dispositivo.
6. Funcionalidades de IA operativas (videoanalítica, lecturas de matrículas, reconocimiento facial si lo hubiera).
7. Protocolos de resguardo de datos personales y auditorías previstas.

Artículo 3°- El presente pedido de informe tiene por finalidad garantizar el derecho de los

vecinos a contar con información precisa y verificable sobre inversiones públicas que impactan directamente en su seguridad, y reafirmar el rol del Concejo Municipal como autoridad de control y contrapeso institucional frente a decisiones de alta sensibilidad pública.

Artículo 4º.- De forma. Comuníquese con sus considerandos.-
antesalas, diciembre de 2025.-

ESTABLECE EL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL PARLAMENTARIO, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTA DURANTE LA TRANSICIÓN AUTONÓMICA DE ROSARIO

Autores: Norma López

Fecha: 18/12/2025

Estado: Gobierno

El proyecto busca que el Departamento Ejecutivo Municipal constituya un Sistema Integral de Control Parlamentario, Transparencia y Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal, destinado a garantizar el equilibrio republicano durante la transición autonómica, fortaleciendo el control legislativo y ciudadano respecto de las facultades ampliadas del Departamento Ejecutivo Municipal hasta la sanción de la Carta Orgánica Municipal.

Nota: en este caso AEGHAR puede estar involucrado si alguno de sus socios es concesionarios, contratistas y terceros que gestionan competencias públicas.

VISTO:

La Ordenanza N° 10.850 mediante la cual la ciudad de Rosario declaró su autonomía municipal y convocó a la Convención Constituyente encargada de redactar y sancionar la Carta Orgánica Municipal en el año 2027;

La ampliación de competencias asignadas al Departamento Ejecutivo Municipal en materia de endeudamiento público, contrataciones, iniciativas privadas, planeamiento urbano, potestades tributarias, organización administrativa, procedimientos administrativos y demás funciones propias del autogobierno local, y;

CONSIDERANDO:

Que la autonomía municipal recientemente reconocida otorga al Departamento Ejecutivo un conjunto de potestades sustancialmente ampliadas, especialmente en áreas sensibles como la contratación pública, el endeudamiento, el planeamiento urbano, la administración financiera, la organización interna y la ejecución de políticas estratégicas.

Que esta ampliación de atribuciones ejecutivas, sin un correlato inmediato y robusto de control parlamentario y participación ciudadana, genera un riesgo real de asimetría institucional, afectando el equilibrio republicano que exige que toda concentración de poder esté acompañada de mecanismos eficaces de supervisión, transparencia y responsabilidad política.

Que la transición autonómica hasta la sanción de la Carta Orgánica Municipal prevista para el año 2027 constituye un período de especial sensibilidad institucional, en el cual decisiones de alto impacto económico, territorial, urbanístico y administrativo podrían adoptarse sin controles suficientes si no se establecen reglas claras que fortalezcan la rendición de cuentas.

Que Rosario posee antecedentes normativos relevantes en materia de acceso a la información y transparencia activa (Ordenanzas N.º 7249/2001, 7827/2005, 7303/2002 y 9279/2014), aunque tales instrumentos, concebidos para objetivos específicos, resultan insuficientes para sostener un esquema moderno de control político que integre evaluación de la gestión, supervisión del gasto, seguimiento del endeudamiento, auditoría de contrataciones y participación ciudadana permanente.

Que existió en su momento el Expte. N.º 269174-P-2023, proyecto presentado oportunamente para su tratamiento en este Concejo Municipal, que proponía regular comparecencias, plazos documentales y mecanismos de rectificación de información, iniciativa que lamentablemente nunca fue aprobada, dejando pendiente la discusión sobre la necesidad de institucionalizar herramientas avanzadas de control democrático.

Que la legislación comparada confirma que los gobiernos locales autónomos modernos (CABA; Villa María; Villa Carlos Paz; Río Cuarto; Iguazú; Madrid; Bogotá; Montevideo; Jalisco) cuentan con sistemas consolidados de control parlamentario, informes obligatorios, citaciones regladas, auditorías independientes y mecanismos de participación ciudadana en la vigilancia de la gestión.

Que desde una perspectiva política y republicana, la autonomía municipal no puede convertirse en un espacio de discrecionalidad ampliada ni en un refugio para la opacidad, sino que debe estar acompañada por controles más exigentes, transparentes y permanentes, que fortalezcan el rol del Concejo Municipal como órgano de representación popular y garante del equilibrio institucional.

Que la ausencia de controles claros, en el marco de un proceso que amplía funciones, competencias y capacidades del Ejecutivo, puede propiciar decisiones unilaterales, falta de publicidad, debilitamiento de la deliberación democrática y pérdida de confianza ciudadana en las instituciones municipales.

Que por todo ello resulta necesario crear un Sistema Integral de Control Parlamentario, Transparencia y Rendición de Cuentas, que articule obligaciones formales del Ejecutivo, comparecencias periódicas, control del endeudamiento, auditoría de contrataciones, transparencia urbanística, trazabilidad de los actos administrativos y monitoreo permanente del cumplimiento de pedidos de informes.

Por lo expuesto, las concejalas y concejales abajo firmantes presentan para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA:

Sistema Integral de Control Parlamentario, Transparencia y Rendición de Cuentas durante la Transición Autonómica de Rosario

CAPÍTULO I – OBJETO, ALCANCE Y NATURALEZA TRANSITORIA

Artículo 1º- Objeto. Créase el Sistema Integral de Control Parlamentario, Transparencia y Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal, destinado a garantizar el equilibrio republicano durante la transición autonómica, fortaleciendo el control legislativo y ciudadano respecto de las facultades ampliadas del Departamento Ejecutivo Municipal hasta la sanción de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2º- Ámbito de aplicación. El presente Sistema será aplicable a:

- a) El Departamento Ejecutivo Municipal;
- b) Sus Secretarías y dependencias;
- c) Organismos descentralizados y entes autárquicos;
- d) Sociedades del Estado y empresas con participación municipal;
- e) Concesionarios, contratistas y terceros que gestionen competencias públicas.

Artículo 3º- Naturaleza transitoria. La presente Ordenanza tendrá vigencia hasta la promulgación de la Carta Orgánica Municipal, sin perjuicio de su eventual incorporación como régimen permanente.

CAPÍTULO II – PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 4º- Principios. El Sistema se rige por los principios de transparencia activa, publicidad, control parlamentario eficaz, responsabilidad política, integridad pública, eficiencia, participación ciudadana y prevención de la discrecionalidad.

CAPÍTULO III – INFORME ANUAL DEL INTENDENTE

Artículo 5º- Presentación. El Intendente deberá presentar al Concejo Municipal, dentro de los primeros sesenta (60) días hábiles del inicio del período legislativo, un Informe Anual de Gestión.

Artículo 6º- Contenido mínimo.

El Informe deberá incluir:

1. Plan general de gobierno;
2. Grado de ejecución de metas;
3. Ejecución presupuestaria;
4. Endeudamiento municipal y sostenibilidad;
5. Contrataciones realizadas (licitación, concurso, directa, compra ágil, acuerdos marco, iniciativas privadas);
6. Evaluación de impacto de políticas públicas;
7. Situación de servicios públicos;
8. Cumplimiento normativo;
9. Uso de tecnología e inteligencia artificial;
10. Planeamiento urbano y convenios urbanísticos.

Artículo 7º- Sesión Especial. El Informe será tratado en Sesión Especial, con exposición del Intendente y rondas de preguntas.

Artículo 8º- Publicidad. Deberá publicarse íntegramente en el sitio oficial dentro de las 24

horas.

CAPÍTULO IV – COMPARENCIA DEL JEFE DE GABINETE

Artículo 9º- Comparencias semestrales. El Jefe de Gabinete deberá presentarse dos (2) veces por año ante el Concejo, para informar sobre la marcha del gobierno, la ejecución del plan de gestión y la coordinación intersecretarial.

Artículo 10º- Temario previo. El temario deberá ser remitido a este Cuerpo con diez (10) días hábiles de anticipación.

Artículo 11º- Preguntas. Cada bloque parlamentario podrá incorporar temas. Cada concejal o concejala podrá formular al menos dos preguntas adicionales.

Artículo 12º- Documentación. El Jefe de Gabinete presentará un Informe de Gestión Semestral con una anticipación de cinco (5) días hábiles.

Artículo 13º- Rectificación. Cualquier contradicción deberá rectificarse por escrito en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Artículo 14º- Ausencia injustificada. La inasistencia injustificada será considerada falta grave, comunicándose al Intendente.

CAPÍTULO V – INFORMES DE SECRETARÍAS Y COMPARENCIAS

Artículo 15º- Informes semestrales. Cada Secretaría del Municipio deberá presentar un Informe Semestral de Gestión.

Artículo 16º- Mayorías para citación.

a) Intendente: 3/4 del Concejo.

b) Secretarios: 1/3.

c) Funcionarios inferiores: 1/4 de la comisión.

Artículo 17º- Obligatoriedad. La comparencia será obligatoria salvo fuerza mayor.

CAPÍTULO VI – CONTROL SOBRE ENDEUDAMIENTO Y CONTRATACIONES

Artículo 18º- Informe trimestral de deuda. El Ejecutivo remitirá trimestralmente stock, perfil de vencimientos, condiciones, sostenibilidad y negociaciones en curso.

Artículo 19º- Aviso previo. Toda negociación de deuda deberá notificarse con 20 días hábiles de anticipación.

Artículo 20º- Registro Público Digital Único de Contrataciones. Se publicarán pliegos, ofertas, dictámenes, adjudicaciones, contratos, modificaciones y pagos.

Artículo 21º- Justificación. Toda contratación directa o compra ágil deberá incluir informe técnico, económico y legal.

Artículo 22º- Auditoría. La Comisión de Gobierno podrá solicitar auditorías de cualquier proceso contractual.

CAPÍTULO VII – CONTROL URBANO Y PLUSVALÍAS

Artículo 23º.- Publicidad. Los convenios urbanísticos deberán publicarse dentro de 72 horas de su firma.

Artículo 24º.- Informe semestral. La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas remitirá detalle de excepciones, compensaciones, indicadores y proyectos.

Artículo 25º.- Audiencia pública. Será obligatoria una audiencia pública antes de aprobar cualquier proyecto urbanístico de impacto significativo.

CAPÍTULO VIII – PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DERECHOS CIUDADANOS

Artículo 26º.- Trazabilidad. El Municipio deberá implementar un sistema digital que permita a los ciudadanos conocer el estado de sus trámites.

Artículo 27º.- Informe anual. Se informará cantidad de actos dictados, recursos, demoras, plazos y recomendaciones.

CAPÍTULO IX – PEDIDOS DE INFORMES Y TABLERO DE CUMPLIMIENTO

Artículo 28º.- Plazo. Los pedidos de informes deberán ser respondidos en 20 días hábiles desde su solicitud.

Artículo 29º.- Tablero Público. Se publicará el estado de cada pedido: ingresado, en tratamiento, cumplido o vencido.

CAPÍTULO X – PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 30º.- Acceso. Toda la información será pública y digital.

Artículo 31º.- Audiencias. El Concejo Municipal podrá convocar audiencias públicas vinculadas al control de gestión.

CAPÍTULO XI – RELACIÓN CON NORMAS VIGENTES

Artículo 32º.- Integración. La presente Ordenanza integra y complementa las Ordenanzas 7249, 7827, 7303, 9279 y 10.850.

Artículo 33º.- De forma. Comuníquese con sus considerandos.-

antesalas, diciembre de 2025.-

ANEXO I

En esta sección insertamos una tabla con un listado de todos los proyectos informados desde marzo de 2023 a la fecha, también se encuentran proyectos anteriores no presentes en ningún informe pero que tengan movimientos.

Los proyectos que hayan cambiado de comisión o de estado en este mes se remarcarán en verde y los proyectos archivados en rojo.

Expediente	Título	Informe	Estado
262636-P	ENCOMIENDA AL D.E. ESTUDIE CREACIÓN DE "NUEVO PARQUE ASTRONÓMICO DE LA CABECERA"	Ingresado en fecha anterior	Aprobado
264080-I	MENSAJE 90/22 SP/IG - ANTEPROY DE ORD QUE MODIFICA EL REGLAM DE EDIFICACIÓN "RELACIONES CON VÍA PÚBLICA, LINDEROS E INSTALACIONES PROVISORIAS" - DEROGA SEC 3º "DEL PROY DE OBRAS", " DE CERCAS Y ACERAS", "VEREDAS", "ALCANTARILLAS"	Ingresado en fecha anterior	Aprobado
264881-P	ESTABLECE LA EXHIBICIÓN DE CARTELERÍA SOBRE PROTOCOLO ANTE OBSTRUCCION DE VIAS AEREAS EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS	Ingresado en fecha anterior	Aprobado
265251-P	CREA PROGRAMA ROSARIO PET FRIENDLY	Ingresado en fecha anterior	Aprobado
265537-P	CREA "PADRÓN DE INCLUSIÓN SOCIO LABORAL PARA CUIDACOCHESES"	Ingresado en fecha anterior	Archivado
265963-I	MENSAJE 165/22 SP/IG CON ANTEPROY DE ORD. QUE MODIFICA ORD 8851 - AMPLIACIÓN CENTRO COMERCIAL "FISHERTON PLAZA CHIC MALL"	Ingresado en fecha anterior	Aprobado
266172-S	INFORMA DECRETO 62.481 - CUMPLIMIENTO DE ORDENANZA 8126 - CARTAS Y MENÚS EN SISTEMA BRAILLE	Ingresado en fecha anterior	Archivado
266632-P	ESTABLECE "PORCIÓN RACIONAL DE ALIMENTOS PARA PERSONAS BARIÁTRICAS" EN BARES, RESTAURANTES, COMEDORES Y AFINES	Ingresado en fecha anterior	En Comisión
266618-P	ENCOMIENDA AL D.E. INFORME SOBRE CONCESIÓN DEL BAR DEL ANFITEATRO	Marzo 2023	En Comisión
266597-P	DISPONE QUE EL D.E. ESTABLEZCA CONVENIO CON LA RED CAFE CIRCULAR	Marzo 2023	Aprobado
266508-C	SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA FIESTA PROVINCIAL DEL HELADO ARTESANAL	Marzo 2023	Aprobado

266185-P	ESTABLECE LA OBLIGACIÓN QUE LOCALES GASTRONÓMICOS INCORPOREN EN CARTAS Y MENÚS TABLA DE ALIMENTOS CON ALGÚN POTENCIAL ALERGÉNICO, SEGÚN DETALLE	Marzo 2023	Archivado
266076-A	ELEVA PROPUESTA DE ORDENANZA GASTRONÓMICA	Marzo 2023	Archivado
266828-P	CREA LA UNIDAD OPERATIVA "SUMAR +" - SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIFERENCIAL DE RESIDUOS A COMERCIOS Y OTROS	Marzo 2023	En Comisión
266816-P	ENCOMIENDA AL D.E. PUBLIQUE, SEGÚN DETALLE, EMPRESAS HABILITADAS EN EL REGISTRO DE AGENTES DE VIAJES DE SECRETARIA DE TURISMO DE LA NACIÓN S/ LEY 18.829	Marzo 2023	Aprobado
266770 P	ENCOMIENDA AL D.E. GESTIONE ANTE GOBIERNO PCIAL TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE DE SAN MARTÍN Y CATAMARCA PARA CREAR MERCADO DE PRODUCTORES REGIONALES	Marzo 2023	Aprobado
266926 P	DISPONE SE DECLARE BAR TRADICIONAL A BAR DE TAPAS "PIEL DE TORO"	Abril 2023	Aprobado
266925 P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL FERIA "SABORES DE MI MUNDO"	Abril 2023	Aprobado
267348-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA SEMANA GASTRONÓMICA DE ROSARIO	Mayo 2023	Aprobado
267488-P	MODIFICA ORD N° 6313 Y OTRO- EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS ALIMENTICIOS	Mayo 2023	En Comisión
267478-P	EL C.M. RESUELVE REALIZACIÓN DEL 6TO FESTIVAL DEL FORO DE COLECTIVIDADES	Mayo 2023	Aprobado
267472-P	CREA EL REGISTRO DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRENDIMIENTOS ALIMENTARIOS - RUPEA	Mayo 2023	En Comisión
267393-P	CREA CIRCUITO TURÍSTICO "RUEDA MÁGICA" - RECORRIDO POR LUGARES DE REFERENCIA DE FITO PAEZ	Mayo 2023	En Comisión
267443-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA SEXTA EDICIÓN DE "OPEN HOUSE ROSARIO"	Mayo 2023	Aprobado
267364-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA "EXPO ROSARIO 2023"	Mayo 2023	Aprobado
267632-P	CREA EL "PLAN POTENCIAR PARA LAS MIPYMES"	Junio 2023	En Comisión
267628-C	SOLICITA SE DEROGUE ORDENANZA 8664 - SOBRE COMERCIALIZACIÓN DE HELADOS Y SOLICITA AUDIENCIA	Junio 2023	En Comisión
267567-S	INFORMA DECRETO 63.305 - INFORME SOBRE EMPRESAS HABILITADAS PARA LA RECOLECCION DIFERENCIAL DE	Junio 2023	En Comisión

	RESIDUOS, OTROS		
267762-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL FORO IBEROAMERICANO DE CENTROS COMERCIALES A CIELO ABIERTO	Junio 2023	Aprobado
267691-P	CREA EL REGISTRO MUNICIPAL DE HOTELES Y ALOJAMIENTOS AMIGABLES CON MASCOTAS	Junio 2023	Aprobado
267956 P	ENCOMIENDA AL D.E. ESTUDIE ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PUESTA EN VALOR DE RAMBLA CATALUNYA	Junio 2023	Aprobada
267881-I	MENSAJE 76/23 SG/IG - CON PROY DE ORD PARA LA CREACIÓN DEL "SISTEMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL"	Junio 2023	Aprobado
267862-P	CREA EL "CIRCUITO HISTÓRICO-TURÍSTICO AMIGOS DEL RIEL"	Junio 2023	En Comisión
268082-P	DISPONE SE DECLARE "BAR TRADICIONAL" AL BAR NATALIE - RIOJA 1022	Julio 2023	Aprobado
268293-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL 1º CONGRESO REGIONAL DE RRHH PARA HOTELERIA, GASTRONOMIA Y TURISMO	Agosto 2023	Aprobado
268284-P	ENCOMIENDA AL D.E. INFORME, SEGÚN DETALLE, SOBRE ORDENANZA 7218 - FUNCIONAMIENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	Agosto 2023	Aprobado
268254-P	CREA EL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN RCP PARA COMERCIOS Y EMPRESAS	Agosto 2023	En Comisión
268343-P	ESTABLECE REQUISITOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS	Agosto 2023	En Comisión
268577-P	CREA DE LA NOCHE DE LOS JÓVENES	Septiembre 2023	En Comisión
268327-I	INFORMA ORDENANZA 10.440 - RELACIONADO CON PROTOCOLO ANTE OBSTRUCCIÓN DE VÍAS AÉREAS EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS	Septiembre 2023	Aprobado
268512-P	ENCOMIENDA AL D.E. PLAN DE OBRAS PARA TRANSFORMAR EL CENTRO COMERCIAL CALLE SAN LUIS EN POLO TURÍSTICO	Septiembre 2023	En Comisión
268474-P	CREA LA NOCHE DE LA TERMINAL	Septiembre 2023	En Comisión
269308-U	SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA CARRERA DE MOZOS Y CAMARERAS	Noviembre 2023	Aprobado
269340-P	REGULA HABILITACIÓN, USO Y CONTROL DE LOS	Noviembre	Aprobado

	"HOTELES Y ALOJAMIENTOS PET FRIENDLY"	2023	
269341-P	EL C.M. RESUELVE CREAR EL CONSORCIO DE COOPERACIÓN PÚBLICO- PRIVADO METRO ROSARIO	Noviembre 2023	En Comisión
269561-I	MENSAJE 153/23 SP/IG - CON ANTEPROYECTO DE ORDENANZA "PROMOCIÓN PARA RECONVERSIÓN USO PLAYA ESTACIONAMIENTO Y/O COCHERA DEL ÁREA CENTRAL"	Diciembre 2023	Aprobado
270102-P	MODIFICA PUNTO II.3.10.1 DEL CAPÍTULO II DEL NUEVO REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN - COLOCACIÓN DE MOBILIARIO REMOVIBLE EN ACERAS	Febrero 2024	Aprobado
270120-R	DESIGNA INTEGRANTES DEL ENTE TURÍSTICO ROSARIO	Febrero 2024	Aprobado
270039-P	ENCOMIENDA AL D.E INFORME SOBRE ORDENANZA 7861/05 - CONDUCTOR DESIGNADO	Febrero 2024	Aprobado
270484-P	CREA EL CORREDOR CULTURAL DE CALLE MITRE ENTRE SAN LUIS Y SAN LORENZO	Marzo 2024	En Comisión
270420-P	CREA CATÁLOGO PARA LA PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS BARES Y BODEGONES NOTABLES DE LA CIUDAD	Marzo 2024	Aprobado
270218-P	MODIFICA ORD 9465 - DERECHO A ACCEDER A AGUA POTABLE EN ESTABLECIMIENTO GASTRONÓMICOS	Marzo 2024	Aprobado
270755-P	ENCOMIENDA AL D.E INSTRUMENTE CON EL BMR LA CREACIÓN DE LÍNEAS ESPECIALES DE CRÉDITOS CON TASAS SUBSIDIADAS PARA NUEVOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	Abril 2024	En Comisión
270752-P	ENCOMIENDA AL D.E. REALICE TAREAS DE LIMPIEZA DE CONTENEDORES EN CENTROS COMERCIALES DEL CENTRO	Abril 2024	Aprobado
270800-P	ENCOMIENDA AL D.E. REALICE CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL BANCO MUNICIPAL, SEGÚN INDICA	Abril 2024	Aprobado
270918-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL 1º EDICIÓN DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO "COMO ROSARIO"	Mayo 2024	Aprobado
270936-P	ESTABLECE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES GASTRONÓMICAS Y CULTURALES	Mayo 2024	En Comisión
271526-P	DEROGA ORDENANZA 9727 - PROGRAMA ISLAS CALLEJERAS	Junio 2024	En Comisión
271706-P	CREA PROGRAMA "ALIANZA RESTAURANTE-HUERTA"	Julio 2024	Aprobado
271825-P	CREA EL PROGRAMA DE TURISMO LOCAL	Agosto 2024	Aprobado

272323-P	ENCOMIENDA AL D.E. INSTE A ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS A EXHIBIR SUS CARTAS CON PRECIOS ACTUALIZADOS EN LOS INGRESOS A LOS MISMOS	Septiembre 2024	Aprobado
272318-P	MODIFICA ARTÍCULOS DE ORD 10.132 - REGULA ACTIVIDAD DE GUÍAS TURÍSTICOS	Septiembre 2024	En Comisión
272298-P	MODIFICA PUNTO 3.11.2.3 Y OTROS DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y ART 4º DE ORD 1.732 - BAÑOS PARA EL PÚBLICO	Septiembre 2024	En Comisión
272682-P	CREA EL ÁREA ROSARIO COMPETITIVA PARA LA ASISTENCIA A EMPRESAS	Octubre 2024	En Comisión
273069-P	ENCOMIENDA AL D.E. ESTUDIE CREACIÓN DEL "PROGRAMA DE TURISMO ECOLÓGICO E HISTÓRICO DE LA ISLA SABINO CORSI, BANQUITO DE SAN ANDRÉS"	Octubre 2024	En Comisión
272877-P	ENCOMIENDA AL D.E. INCORPORA BIBLIOTECAS POPULARES A CIRCUITOS TURÍSTICOS	Octubre 2024	Aprobado
273240-P	CREA CIRCUITO TURISTICO DE ARTE URBANO	Octubre 2024	En Comisión
273648-P	CREA UNIDAD DE NOCTURNIDAD EN EL ÁMBITO MUNICIPAL	Noviembre 2024	En Comisión
273638-P	CREA PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE ROSARIO 2024-2030	Noviembre 2024	Aprobado
273252-P	EL C.M. RESUELVE SOLICITAR AL PEN INFORME SOBRE DECRETO 765/24 - OBLIGACIÓN DE PAGAR DERECHO DE AUTOR	Noviembre 2024	Aprobado
273285-P	ESTABLECE LA RECONVERSIÓN DE PUESTOS DE DIARIOS Y REVISTAS	Noviembre 2024	Aprobado
273766-I	MENSAJE 167/24 SP/IG - CON ANTEPROY DE ORD QUE DEFINE PLAN DE DETALLE "EX PREDIO RURAL PARQUE INDEPENDENCIA"	Diciembre 2024	Aprobado
274280-P	EL C.M. RESUELVE CREAR OBSERVATORIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL	Febrero 2025	Aprobado
274159-P	CREA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA "BANDERA EN ALTO. VENÍ AL IZAMIENTO EN EL MONUMENTO"	Febrero 2025	Aprobado
274142-P	ESTABLECE OBLIGATORIEDAD DE CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS Y RCP PARA EL PERSONAL DE SALONES DE FIESTAS Y ESPACIOS GASTRONÓMICOS	Febrero 2025	En Comisión
274109-P	ENCOMIENDA AL D.E. EXTIENDA PLAZO DE PAGO ANTICIPADO DE TGI PARA COMERCIOS E INDUSTRIAS	Febrero 2025	En Comisión

274621-P	ELEVA NOTA DE UTHGRA ROSARIO - SOBRE DERECHOS LABORALES EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS CONCESIONADOS POR EL MUNICIPIO	Febrero 2025	Aprobado
274744-P	ENCOMIENDA AL D.E. INFORME SOBRE USO DE ESPACIO PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTO GASTRONÓMICO "CUERVO BLANCO"	Abril 2025	Aprobado
275039-P	CREA EL CIRCUITO TURÍSTICO "BERNI ROSARINO"	Abril 2025	Aprobado
275503-P	CREA EL PROGRAMA "GPS DEL SABOR"	Junio 2025	Aprobado
275993-S	INFORMA DECRETO 66.789 - INFORME ZONA DONDE FUNCIONABAN LOCALES GASTRONÓMICOS QUILLAGUA, QUITAPENA Y EL CHARLADERO	Agosto 2025	En Comisión
276445-P	ENCOMIENDA AL D.E PRUEBA PILOTO DE "TARDE DE LAS CAFETERÍAS"	Agosto 2025	En Comisión
276632-P	DEROGA INCISOS A)2.B y A)2.G DEL ART 3º DE ORD 9908 Y MODIFICA ART 4º DE ORD 10.636	Agosto 2025	Aprobado
276677-P	ENCOMIENDA AL D.E. ARBITRE MEDIDAS PARA LA REFUNCIONALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL "BARCO CIUDAD DE ROSARIO"	Septiembre 2025	Aprobado
276688-P	ENCOMIENDA AL D.E. INFORME SOBRE CONCESIÓN DE PREDIO EN HIPÓDROMO PARA CANCHAS DE PADEL Y TENIS	Septiembre 2025	En Comisión
277195-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL XVI CONGRESO INTERNACIONAL DE TURISMO 2025	Octubre 2025	Aprobado
277018-P	CREA PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE "DESTINO SUSTENTABLE"	Octubre 2025	En Comisión
277422-S	INFORMA DECRETO 67.205 - GESTIONE INFORME SOBRE DERECHOS LABORALES EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS CONCESIONADOS POR EL MUNICIPIO	Octubre 2025	En Comisión
277452-P	CREA PLAN DE TURISMO ACCESIBLE Y OTROS	Octubre 2025	En Comisión
277677-P	SOLICITA CONTEMPLAR EXENCIÓN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS AL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN CAP IV INC C) DE ORD 10673	Noviembre 2025	Aprobado
277687-P	ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD PARA BARES, RESTAURANTES, OTROS DE OFRECER GRATIS CAFE USADO PARA SER UTILIZADO COMO FERTILIZANTE DE PLANTAS	Noviembre 2025	En Comisión
278004-P	DISPONE SE DECLARE ESPACIO CULTURAL DISTINGUIDO A GARCÍA BAR & ROCK	Diciembre 2025	Aprobado

278048-P	ENCOMIENDA AL D.E. CONFORME MESA DE TRABAJO PARA EL ABORDAJE DE LA SITUACIÓN DE CUIDACOCHESES	Diciembre 2025	Aprobado
278050-P	ENCOMIENDA AL D.E. INFORME SOBRE EL PLAN MUNICIPAL DE VIDEOCONTROL 2023/2025	Diciembre 2025	En Comisión
278052-P	ESTABLECE EL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL PARLAMENTARIO, TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTA DURANTE LA TRANSICIÓN AUTONÓMICA DE ROSARIO	Diciembre 2025	En Comisión